

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 2° DE LA LEY QUE CREA EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 8 DE ABRIL DEL 2024

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

11

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE.



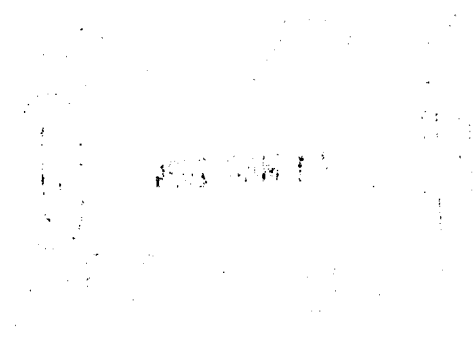
El Diputado **Heriberto Treviño Cantú** y los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Septuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en sus artículos 87 y 88, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presentamos ante esta Soberanía, iniciativa que reforma diversas disposiciones a la Ley Que Crea El Consejo Para La Cultura Y Las Artes De Nuevo León, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los estereotipos culturales de género son las creencias y expectativas que una sociedad tiene sobre cómo deben comportarse, pensar y sentir las personas según su sexo biológico, estos estereotipos se basan en generalizaciones que no tienen en cuenta la diversidad y la individualidad de cada persona, esto es de suma importancia ya que, los estereotipos culturales de género pueden limitar las oportunidades, los derechos y las libertades de las personas, así como generar discriminación, violencia y desigualdad.

A nivel individual, los estereotipos de género pueden afectar la autoestima, la identidad, las aspiraciones y el bienestar de las personas, por otro lado, a nivel social, pueden perpetuar la discriminación, la desigualdad y la violencia de género.

Ahora bien, esta concepción de roles, puede tener consecuencias negativas para la igualdad de género y los derechos humanos, especialmente cuando se traducen en actitudes y prácticas discriminatorias o violentas contra las mujeres, en la que se



vulnera su desarrollo integral, la igualdad jurídica y el respeto a la dignidad humana de las mujeres, por medio de la falta de oportunidades, es decir, cuando se espera que las mujeres desempeñen roles domésticos y cuidado de la familia, se reduce su acceso a oportunidades educativas, laborales y de liderazgo, esto perpetúa la brecha de género en áreas como la participación política, la representación en cargos directivos y la remuneración salarial.

Por tal motivo es que se deben reformar las normatividades estatales, para erradicar las leyes y políticas que perpetúan la desigualdad y la discriminación de género, y fundamental, se debe de institucionalizar la igualdad jurídica, para empoderar a las mujeres y garantizar que sus derechos sean respetados.

En este contexto, es que la presente iniciativa, busca abonar a la erradicación de los estereotipos culturales de género por medio de las expresiones artísticas, la cultura popular y las diversas manifestaciones que propendan a la preservación y enriquecimiento de la cultura en Nuevo León.

Como sabemos las expresiones culturales son manifestaciones artísticas, simbólicas o comunicativas que reflejan la identidad, la historia y la diversidad de un grupo humano, estas expresiones pueden contribuir a la concepción de nuevas ideas que mejoren la convivencia social, y en este caso en específico ayudarían a la erradicación de los estereotipos culturales de género.

Con esta reforma se busca que las expresiones culturales ayuden a combatir los estereotipos mostrando la riqueza, la complejidad y la variedad de las experiencias y perspectivas de las personas y con ello fomentar el diálogo por medio del cine, la literatura, la música, el teatro, el arte, la danza, el folclore o la gastronomía.

En conclusión, las expresiones culturales son herramientas poderosas de comunicación, que vale la pena apoyar y más cuando se trata de mandar un mensaje positivo como lo es erradicación de los estereotipos culturales de género, ya por medio de las diversas expresiones artísticas se permite visibilizar, cuestionar y transformar las ideas preestablecidas que limitan y oprimen a las mujeres.

A continuación, con fines de ilustrar la propuesta de reforma se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY QUE CREA EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN	
Texto Vigente	Texto Propuesto
ARTICULO 2º. El Consejo para la Cultura de Nuevo León tendrá por objeto propiciar y estimular las expresiones artísticas, la cultura popular y las diversas manifestaciones que propendan a la preservación y enriquecimiento de la cultura en Nuevo León; conservar, proteger, restaurar, recuperar y difundir el patrimonio cultural del estado; y promover los Valores culturales de la sociedad nuevoleonesa.	ARTICULO 2º. El Consejo para la Cultura de Nuevo León tendrá por objeto propiciar y estimular las expresiones artísticas, la cultura popular y las diversas manifestaciones que propendan a la preservación y enriquecimiento de la cultura en Nuevo León; conservar, proteger, restaurar, recuperar y difundir el patrimonio cultural del estado; promover los valores culturales de la sociedad nuevoleonesa; así como la erradicación de estereotipos culturales de género que propicien cualquier tipo de violencia contra las mujeres.

Como se puede observar en el cuadro anterior, se pretende echar mano de las expresiones culturales para fomentar el reconocimiento, la convivencia y la solidaridad hacia las mujeres, y poder crear una sociedad más justa e inclusiva eliminando los estereotipos culturales de género.

Por lo anteriormente expuesto es que me dirijo a esta Soberanía para presentar el siguiente:

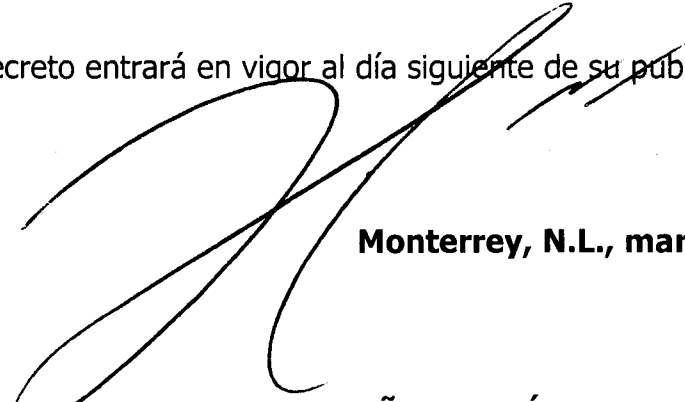
DECRETO

Primero. Se reforma el artículo 2º de la Ley que Crea el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, para quedar como sigue:

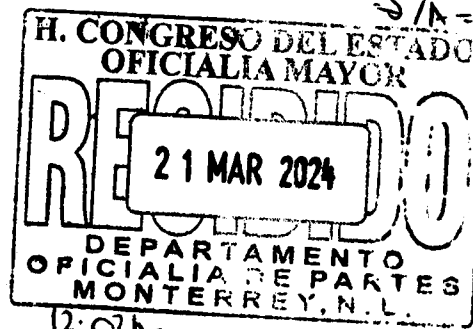
ARTICULO 2º. El Consejo para la Cultura de Nuevo León tendrá por objeto propiciar y estimular las expresiones artísticas, la cultura popular y las diversas manifestaciones que propendan a la preservación y enriquecimiento de la cultura en Nuevo León; conservar, proteger, restaurar, recuperar y difundir el patrimonio cultural del estado; promover los valores culturales de la sociedad nuevoleonense; **así como la erradicación de estereotipos culturales de género que propicien cualquier tipo de violencia contra las mujeres.**

TRANSITORIO:

Único: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.


Monterrey, N.L., marzo de 2024

**DIP. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL: 773-936-3000
WWW.CHICAGO.EDU